

# RESUMEN EJECUTIVO

## DEL INFORME SOBRE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA



**AUDITORES**

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA



---

# Conclusiones

1.- España es un país que cuenta con un alto nivel de descentralización administrativa, lo que se traduce en un muy elevado grado de heterogeneidad, tanto entre los tres niveles de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administraciones Locales como dentro de cada uno de ellos.

2.- La información económico-financiera (las cuentas) de las Administraciones Públicas está relativamente controlada en el ámbito estatal y se encuentra en peor situación en el entorno autonómico y en mala situación en términos generales en el entorno local. En ocasiones esta información ni siquiera se rinde, es insuficiente, se obtiene con mucho retraso, es dispersa, y no comparable en las Administraciones Autonómica y Locales, debido en buena medida a la diversidad de la regulación al respecto. La supervisión de las cuentas está encomendada a diferentes órganos externos estatales o autonómicos, cuya legislación es muy diferente, de manera que el alcance y formas de establecer el control financiero es muy variado, y no siempre completo. Además de lo anterior, la información económica y los resultados de la supervisión se publican con un retraso mínimo de dos años en Administraciones Locales, lo que disminuye su valor informativo. Sería conveniente plantear la existencia de un sistema de garantizase la transparencia, acorte los plazos y permitiese realizar análisis comparativos.

3.- Una parte de la información sobre las cuentas de las Administraciones Públicas, especialmente en el ámbito de la administración local, no se hace pública de manera sistemática y controlada, y los Ayuntamientos requeridos en este estudio no disponen de ella o no han querido facilitarla.

4.- A modo de ejemplo, y según la propia información del Estado (inventario de entes públicos), existen 1.012 entes dependientes de las Administraciones locales no tienen dependencia clara asignada o ésta es rotatoria, por lo que el control de sus cuentas se complica.

5.- Las auditorías efectuadas sobre las entidades del sector público, en sus niveles estatal, autonómico y local son del siguiente tipo:

- De legalidad o cumplimiento, que verifica que se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la gestión económico-financiera de la entidad, actividad o programa que se fiscaliza;

- De cuentas o financiera, también llamada de regularidad, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran los estados financieros de una entidad en función de su adecuación a los principios, criterios y normas contables de aplicación a la misma; y

- Auditoría operativa o de gestión, cuyo objetivo es proporcionar una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión.

---

6.- En el conjunto de Administraciones, la auditoría de cuentas efectuada por los órganos de control externo, cubre un porcentaje muy bajo de gasto público en los entes administrativos, y de ingresos (actividad) en las empresas públicas, especialmente en la Administración local, y en todos los estamentos, una parte significativa de la información que facilitan aquéllas entidades que la hacen pública no mantiene la fiabilidad necesaria, según los informes de los supervisores públicos.

Entrando en detalle por tipo de Administración:

### **A) SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

7.- Tanto la Cuenta General del Estado (CGE) que se presenta de manera consolidada, como el sector público empresarial, o como el sector público fundacional, están sometidos a fiscalización o auditoría de sus cuentas en un porcentaje razonable si se considera el número de entidades, (en términos del 91%, 90% u 88% respectivamente), de la misma manera que el 91% de la CGE está sometida a fiscalización de legalidad, desconociéndose este dato en lo relativo a los sectores empresarial distinto del mercantil o al sector fundacional. De la misma manera, las sociedades mercantiles públicas se hayan auditadas casi en su totalidad en términos de cifra de negocios y de volumen de activos, y un 99% con resultados positivos.

8.- Lo anterior puede parecer adecuado, aunque precise de mejoras en el control, ya que existen entidades que no rinden cuentas o lo hacen fuera de plazo (un 18% del total de entidades, o bien esas cuentas rendidas no se auditan, o presentan cuentas que los órganos fiscalizadores (Tribunal de Cuentas) o auditores públicos (Intervención General de la Administración del Estado) consideran que la información que contienen presenta salvedades (errores, insuficiencias, etc). Esto sucede con la propia CGE o en un 13% de entidades públicas empresariales del Estado auditadas por la IGAE, -único sector para el que se dispone de datos fácilmente accesibles-, entre las que se incluyen entidades tan importantes como ADIF, el CDTI o varias Administraciones Portuarias, como Málaga, Alicante, Las Palmas, Santander, Gijón, etc., o de varias Zonas Francas como Vigo, Cádiz o Gran Canaria.

9.- Asimismo, no se conoce el porcentaje de gasto o de actividad que fue supervisado, básicamente por la presentación de información de forma no homogénea, y por los problemas indicados más arriba.

### **B) SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO**

El estudio abarca cada una de las 17 Comunidades Autónomas así como las 2 Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla), en lo sucesivo CA o, en plural, CCAA.

Las fuentes de información son los presupuestos y Cuenta General de la Comunidad Autónoma (CGCA), así como los informes del Órgano de control externo autonómico, cuando existe, (OCEX), o el Tribunal de Cuentas (TC) que realiza las funciones cuando no existe el OCEX, lo que sucede en Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja.

10.- El análisis de la auditoría en este sector es complejo por la heterogeneidad de la información disponible, que no permite realizar análisis comparativos concluyentes, en base a legislaciones autonómicas muy dispares, el tipo y estructura de los informes que presentan, e incluso el plazo para la aprobación de los informes de revisión, que va desde uno a más de dos años.

11.- Las CCAA no siguen el mismo Plan contable como marco de referencia, lo que lleva a diferentes criterios de valoración de activos y pasivos, al coexistir el Plan contable público actual de 2010, con el anterior, ya que el nuevo solo es obligatorio para entes estatales, y solo lo habían adaptado a 2014 el País Vasco y La Rioja.

12.- El uso de auditorías de regularidad, es decir, de cuentas y financieras, basadas en la imagen fiel no se ha generalizado todavía. De entre las de este tipo, las realizadas por auditores privados solo alcanza a empresas mercantiles y fundaciones que superan unos determinados tamaños por lo que este tipo de auditoría no alcanza un peso del 10% del total.

13.- Se han elaborado dos rankings, el cuantitativo, en función del porcentaje de gasto auditado en cada CA, multiplicado por un índice corrector en función del porcentaje del número de entidades auditadas sobre el total de éstas, y un ranking cualitativo, en función de 7 indicadores respecto de la planificación de la auditoría en cada CA.

Las clasificaciones en uno y otro ranking no varían significativamente:

Baleares, Navarra, la Comunidad Valencia, País Vasco, Cataluña , Aragón, Asturias y Galicia ocupan los lugares de cabeza, respectivamente, gracias a que aúnan una supervisión de la mayor parte de su gasto público/actividad, con una planificación de auditorías más sólida, en nivel satisfactorio.

La Comunidad de Madrid se encuentra en la peor de las posiciones, ya que la información que publica no permite ni siquiera evaluar su situación real. Además, la planificación de auditorías en Madrid se encuentra también entre las más defectuosas.

Las posiciones muy retrasadas, de entre las que facilitan alguna información, las ocupan Cantabria, Castilla-La Mancha, que auditan muy poco volumen de su gasto, y además su planificación es mejorable, y La Rioja, aunque en este caso su planificación se encuentra en un nivel medio o suficiente.

---

14.- Un nivel de auditoría determinado no implica un nivel similar de transparencia, ante la existencia de informes con opiniones con salvedades u otros problemas, pero sí una mala posición en el ranking implica unas menores posibilidades de análisis, detección de situaciones problemáticas y por tanto, de adopción de medidas correctoras, lo que suele implicar mayores problemas de ineficacia o ineficiencia. Respecto de los casos de corrupción presentes en los medios de comunicación, se corresponden con actuaciones judiciales por operaciones que no suelen tener reflejo en las cuentas de la administración, ya que en la mayor parte de los casos afectan a situaciones previas de contratación o asignación de recursos, y por lo tanto, no suelen formar parte del objeto de la auditoría de cuentas.

### **C) SECTOR PÚBLICO LOCAL (AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES)**

El estudio se refiere a los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, en base a su mayor nivel competencial y el tamaño de su presupuesto que supone más del 58% del gasto total de los Ayuntamientos españoles. Estos Ayuntamientos, además, son los más estructurados, y, por tanto, los que tendrían más posibilidad de encontrarse en estándares correctos.

También son entes locales las Diputaciones provinciales y los Cabildos o Consejos insulares.

15.- El análisis de la auditoría de las entidades locales es sumamente complejo por la diversidad normativa multiplicada además por el elevadísimo número de entidades y del hecho de que la regulación básica es muy diferente según el tamaño de los Ayuntamientos.

Ante la ausencia total de datos públicos sistemáticos, se realizó una encuesta remitida a total de las entidades que se relacionan a continuación, efectuada durante en 2017. Las respuestas obtenidas alcanzaron en torno al 40% de la muestra. En términos presupuestarios, el nivel de gasto representado de las respuestas obtenidas a través de la encuesta asciende al 36% del gasto total de este tipo de administraciones.

La falta de respuesta puede deberse a que los entes locales tampoco cuentan con los datos necesarios para responder, a la falta de interés en este tipo de estudios comparativos o a la falta de transparencia.

16.- El mejor comportamiento del nivel de respuestas se encuentra en las Diputaciones, considerando su gasto presupuestario, ya que permite analizar el 48,2% del total de gasto para el conjunto de estas administraciones. Además, de ese tipo de gasto, un 80% se encuentra auditado mediante auditoría financiera de sus cuentas anuales, lo que supone casi un 40% del gasto, si consideramos todas las liquidaciones de las Diputaciones tanto de régimen común como foral, consejos insulares y cabildos.

En lo que respecta a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares hay que considerar que las CCAA uniprovinciales no tienen Diputaciones. Cataluña presenta dos Diputaciones auditadas, Gerona y Tarragona, lo que

considerando el número de provincias de esa CA revela un mayor grado de transparencia que en otras de mayor número de Diputaciones.

17.- En relación con los Ayuntamientos considerados, con los resultados de la encuesta se ha podido analizar un 25% del gasto total mediante las respuestas recibidas, del que el 38% ha sido sometido a una auditoría financiera de cuentas anuales, lo que supone que se analiza, aproximadamente un 9,40% del gasto liquidado del conjunto del gasto de los Ayuntamientos españoles. Debemos llamar la atención de que este porcentaje de gasto auditado incluye al ayuntamiento de Barcelona que está obligado a realizar esa auditoría al emitir deuda en los mercados financieros. Sin Barcelona, el porcentaje de gasto auditado bajaría al 6% respecto de la muestra y a un 3,5% respecto del total del gasto de los ayuntamientos españoles.

En líneas generales puede asegurarse que no todos los Ayuntamientos de cierta dimensión hacen públicas las cuentas rendidas, y la mayor parte de las mismas no están auditadas. Cataluña y Castilla-León son las Comunidades con un mejor comportamiento.

Los ayuntamientos que aportan un mayor nivel de información son: San Sebastián, Sagunto, Granollers, San Cugat del Vallés, Las Rozas, Terresa, Logroño, Valencia y Valladolid, así como Barcelona por el motivo expuesto. De entre las demás grandes ciudades, Madrid, Bilbao o Sevilla, se encuentran entre las que menos información estructurada hacen pública.

18.- Otra cuestión desarrollada a través de la encuesta es la relacionada con la auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se hayan desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación. En este caso, sólo un total de 10 ayuntamientos de los 54 que han contestado la encuesta han declarado que realizan este tipo de auditoría.

En general, son las comunidades de Castilla y León y Cataluña las que ofrecen un mayor número de Ayuntamientos que presentan auditoría de cumplimiento o legalidad.

19.- El nuevo Reglamento aprobado por R.D. 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local, está llamado a modificar esta situación de ausencia de auditoría en el sector en los próximos años.



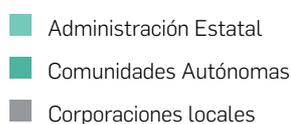
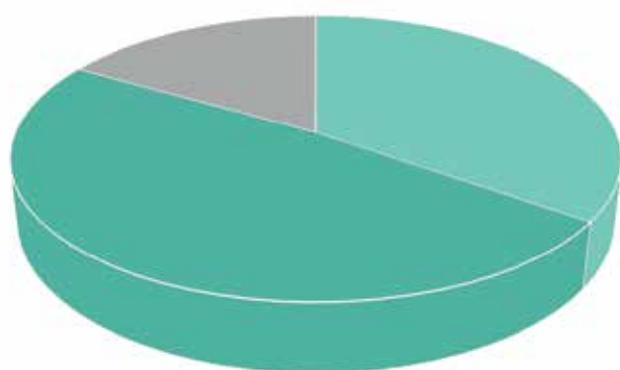
# Introducción

El sector público español está compuesto por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, y cada una de ellas cuentan con otras entidades a través de las que desarrollan parte de su actividad, tales como empresas públicas, fundaciones, consorcios y otros entes públicos.

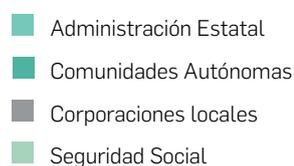
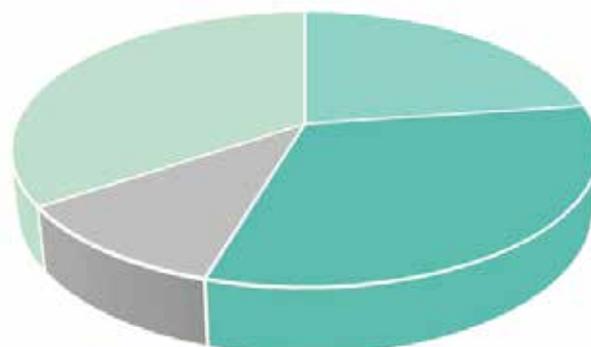
España es un país que cuenta con un elevado grado de descentralización administrativa, donde la Administración Estatal apenas controla un 35% del gasto de las mismas, y no llega al 23% si se computa también la Seguridad Social, (que queda al margen de este estudio). El gasto público (excluyendo las empresas, fundaciones y otros entes de carácter público) se distribuyó en 2013 entre las tres Administraciones, y entre ellas y la Seguridad Social, de la siguiente manera:

<b>Administración</b>	<b>Gasto</b>	<b>Gasto</b>
Administración Estatal	34,81%	22,8%
Comunidades Autónomas	48,55%	31,8%
Corporaciones Locales	16,64%	10,9%
<b>Total Administraciones</b>	<b>100,0%</b>	65,5%
Seguridad Social		34,5%
<b>Total Gasto Público</b>		<b>100,0%</b>

**Participación Administraciones**



**Participación en Gasto Público**



---

Las propias administraciones públicas efectúan diferentes tipos de fiscalización sobre la actividad pública:

- fiscalización de cumplimiento, que verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la gestión económico-financiera de la entidad, actividad o programa que se fiscaliza;
- fiscalización financiera, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran los estados financieros de una entidad en función de su adecuación a los principios, criterios y normas contables de aplicación a la misma; y
- fiscalización operativa o de gestión, cuyo objetivo es proporcionar una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El sistema de descentralización administrativa español se traduce en un muy elevado grado de heterogeneidad, tanto entre los tres niveles de la Administración como dentro de cada uno de ellos, y también en lo relativo al tipo de fiscalización que se efectúa sobre las entidades públicas.

Esta heterogeneidad se manifiesta en la existencia de:

- Distinto contenido y forma de presentación de las denominadas Cuentas Generales de cada Administración que, teóricamente, deben recoger la totalidad de la evolución económica de las mismas.
- Una importante diversidad en la naturaleza jurídica de los entes existentes en cada Administración, cada uno sometido a un tipo distinto de regulación, cuyo origen puede ser estatal o autonómico.
- Diferente normativa contable en base a la que registrar las operaciones de cada uno de esos entes.
- Distintos entes de control externo que supervisan tanto a cada Administración como a los entes que la componen. Además, cada uno de estos entes de control están también sometidos a diferentes normativas, ámbitos de actuación y atribuciones distintas.

Todas esas circunstancias hacen que se disponga de insuficiente información económico-financiera que permita evaluar las actuaciones de cada Administración y de cada uno de sus entes dependientes, y de la que se dispone presenta inconvenientes:

- La información disponible publicada es antigua, debido al retraso en la publicación de la información y de los resultados de su revisión.

- No suele permitir realizar comparaciones entre Administraciones ni entre entes de las mismas.
- De acuerdo con la propia información del Estado (inventario de entes públicos), existen 1.012 entes dependientes de las Administraciones locales no tienen dependencia clara asignada o esta es rotatoria, por lo que el control de sus cuentas se complica.
- En términos de porcentaje, los importes auditados por los órganos de control externo, estatal (-Tribunal de Cuentas- TC), o autonómicos (OCEX), son muy bajos, y de dichos importes, muchos de ellos no han sido considerados plenamente válidos (ver recuadro), por los revisores de las contabilidades, lo que no permite asegurar que la escasa información disponible sea totalmente fiable.

#### Los tipos de opinión, conforme la ISSAI-ES 1700:

##### Formación de la opinión y emisión del Informe de auditoría sobre los estados financieros “

- Opinión no modificada (o favorable) cuando concluya que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
- Opinión modificada si el auditor concluye que, en base a la evidencia obtenida, los estados financieros presentan, en su conjunto incorrecciones materiales, o bien cuando no ha podido obtener dicha evidencia por múltiples motivos. A su vez hay tres tipos de opinión modificada, según la ISSAI 1705: Opinión con reservas (positiva con problemas), Opinión adversa (o sea negativa) y Opinión denegada (o abstención de opinión por graves problemas que han impedido realizar adecuadamente la labor de auditoría)

ISSAI: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)

El trabajo toma como base datos el año 2014, ya que una parte de las cuentas públicas de los informes de auditoría de ese año no se publicaron hasta 2017, lo que señala un importante retraso. El estudio fue cerrado a 30 de junio de 2017, dedicándose 5 meses al trabajo de campo y 3 más al análisis de datos y elaboración de conclusiones. El informe se estructura en tres partes:

- a) Análisis de la Administración General del Estado, en base a las cuentas publicadas, la Cuenta General del Estado (CGE) así como los informes del Tribunal de Cuentas (TC) y de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Las cuentas del Estado se presentan de manera consolidada, evitando, por tanto, posibles duplicidades.
- b) En lo relativo a las Comunidades Autónomas (CCAA) se han considerado los informes del Tribunal de Cuentas, de los diferentes Órganos de Control Externo (OCEX), que actúan como Tribunales autonómicos que pueden o no existir, siendo entonces el TC estatal el que asume esa función, o de los informes de

---

las respectivas Intervenciones Generales, también autonómicas. Cada Comunidad Autónoma (CA) debe elaborar una Cuenta General Autónoma (CGA), pero tiene libertad para definir el propio contenido y estructura de su CGA, y que se incluye o no en la misma, por ejemplo, existen CCAA que no incluyen a las empresas públicas en dicha CGA. De la misma manera, cada CA define su propio sistema de control: alcance y periodicidad de los trabajos, estructura de los informes a presentar, etc. No tienen obligación de presentar cuentas consolidadas, lo que puede estar provocando duplicidades, aunque alguna CA lo hace de manera voluntaria.

c) Por último, la tercera parte del trabajo se ha dedicado al análisis de la situación de la Administración local. Como no es obligatoria la presentación pública de sus cuentas, ha sido preciso solicitar su colaboración para la elaboración del estudio. La petición de información se llevó a cabo a 143 de los municipios de más de 50.000 habitantes, pero solo han contestado 54, debiendo destacarse la opacidad del resto. También se han incluido en el estudio la auditoría de las Diputaciones de las CCAA con varias provincias y los Cabildos y Consejos insulares.

# El Sector Público Estatal

El cierre de las cuentas de las Administraciones Públicas tiene lugar el 31 de diciembre de cada año. La Cuenta General del Estado (CGE) la elabora la IGAE, en los 10 meses posteriores al cierre y la supervisa el TC, como supremo órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera de todo el sector público, realizando también la fiscalización de cumplimiento y operativa. Se presentan cuentas consolidadas, tanto balance como cuenta de resultados económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria. Se acompaña de la Cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA. El TC también supervisa temas de transparencia y de igualdad de género en el sector público estatal.

Para elaborar la cuenta, las entidades del sector público estatal deben remitir sus cuentas a la IGAE en los 7 meses posteriores al cierre. La IGAE las remite al TC, (rendición de cuentas).

**Tabla I.1. Rendición de las Cuentas del Ejercicio 2014 por las Entidades del Sector Público Estatal durante el Año 2015**

Entidades del sector público estatal Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.	Cuentas rendidas		Cuentas no rendidas	Total cuentas
	En plazo	Fuera de plazo		
Cuenta General del Estado	1			1
Cuenta de la Administración General del Estado	1			1
Cuenta General de la Seguridad Social	1			1
Organismos autónomos	38	19	4	61
Agencias estatales	6	2		8
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	5			5
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus Centros y Entidades Mancomunados	24			24
Sociedades mercantiles estatales	145	7	11	163
Entidades públicas empresariales	12	2		14
Fundaciones estatales	40	9	2	51
Otros organismos públicos (Entidades estatales de derecho público)	45	9	1	55
Consortios	8	4	4	16
Fondos carentes de personalidad jurídica	11	4		15
Otros (Entidades con legislación específica)	3			3
<b>TOTAL</b>	<b>340</b>	<b>56</b>	<b>22</b>	<b>418</b>

---

Como puede verse, en el mejor de los casos, se dispone de información con un retraso de 10 meses y medio, lo que la hace muy poco útil, a la vez que un 18% de las cuentas (78 de 418), o no se rinde o se hace fuera de plazo.

## **1.- LAS FISCALIZACIONES DEL TC**

El TC efectúa la auditoría de regularidad y de cumplimiento de la CGE. En 2014 se presentó por primera vez la cuenta única consolidada, incluyendo todas las entidades que integran el sector público estatal, así como la integración de entidades multigrupo y asociadas.

De 415 entidades fiscalizadas<sup>1</sup>, un 19%, no rinden cuentas (5%) o lo hacen fuera de plazo. Por tipología hay que hacer notar, que en el grupo de incumplidores se encuentra el 38% de los organismos autónomos, o el 22% de las fundaciones, e incluso el 11% de las sociedades estatales.

**La fiscalización del TC sobre la CGE de 2014 presentó una opinión con salvedades**, esto es, positiva en términos generales, pero con cuestiones significativas que resolver.

Además de la CGA, las fiscalizaciones pueden realizarse sobre entidades singulares o sobre un aspecto concreto (fiscalización horizontal) en un conjunto de entidades:

- A iniciativa propia, relacionadas con volúmenes significativos de ingresos o gastos, o sobre áreas de riesgo como: contratación, encomiendas de gestión, subvenciones, retribuciones e indemnizaciones de altos cargos, etc.
- A petición de las Cortes Generales, CCAA , etc.
- Actuaciones en el ámbito internacional según convenios firmados.

## **2.- LAS AUDITORÍAS DE LA IGAE**

Además del TC, la propia IGAE desempeña funciones de control interno del sector público estatal, además de ser el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España. En desarrollo de su función de control interno

---

<sup>1</sup> Es decir, 418 cuentas menos las Cuentas generales del Estado, su Administración General y de la Seguridad Social.

El total de cuentas presentadas no coincide con el número de entidades del inventario de Entes del Sector Público (SP) Estatal a 31-12-14, publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Las diferencias pueden ser debidas a la existencia de entidades disueltas, liquidadas o fusionadas durante 2014 que al tener actividad en ese año tuvieron que rendir cuentas, así como a entidades que rinden cuentas individuales y consolidadas o consorcios que rinden cuentas al TC pero que no pertenecen al SP Estatal según el Inventario estatal. En algunos casos es difícil determinar su pertenencia a un determinado nivel del sector público cuando participan en el consorcio organismos de distinto nivel (estatal, autonómico y/o local), y por último por inexactitudes en el Inventario debido a la ejecución, durante 2014 y en ejercicios anteriores, de Planes de Reestructuración y Racionalización del SP.

realiza controles previos de legalidad y un control financiero permanente, que incluye auditoría de entes públicos de los siguientes tipos: de cumplimiento (legalidad), de regularidad contable y operativa que incluye programas presupuestarios, sistemas y procedimientos y de evaluación de la economía, eficacia y eficiencia. En una entidad pueden auditarse unos u otros aspectos, o todos ellos.

**El Plan anual incluye auditorías sobre las que la IGAE tiene competencias, que son la mayor parte de las entidades incluidas en la Cuenta General del Estado.** Cuando se trata de sociedades mercantiles o grupos de las mismas, obligadas a auditoría por la legislación mercantil, serán auditadas por auditores privados conforme prevé dicha legislación, es decir, se rigen en esta materia por los mismos parámetros que las empresas privadas.

En la ejecución del plan se ha contado en ocasiones con la colaboración de firmas privadas de auditoría<sup>2</sup>, debido a la insuficiencia de medios de la IGAE, para efectuar en plazo las actuaciones previstas.

La ejecución del Plan de 2015 sobre cuentas de 2014 fue el siguiente:

**Tabla I.2. Auditorías realizadas por la IGAE en 2015**

Actuaciones	Nº de auditorías previstas Plan 2015	Auditorías finalizadas		
		Plan 2015	Planes anteriores	Total
<b>Auditoría de cuentas</b>	214	211	10	221
Agencias estatales	8	8		8
Consortios estatales	15	15		15
Entidades estatales de derecho público	59	59	3	62
Entidades públicas empresariales	21	21		21
Fondos carentes de personalidad jurídica	15	15	2	17
Fundaciones de naturaleza pública estatal	28	28	2	30
Organismos autónomos	56	54	2	56
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a la Ley de Auditoría de Cuentas	1	1		1
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	11	10	1	11
<b>Auditoría de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa</b>	111	29	72	101
<b>Otras auditorías</b>	19	15	5	20
Contratos-programa	3	2	2	4
Auditoría de operaciones de privatización	2	1	1	2
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	6	5	1	6
Cuenta de los tributos estatales	1	1		1
Otros trabajos	7	6	1	7
<b>Total</b>	<b>344</b>	<b>255</b>	<b>87</b>	<b>342</b>

La IGAE, por otro lado, se ocupa de la supervisión de procesos concretos como privatizaciones, subvenciones, cobro de tributos, etc., y mantiene convenios con otras entidades públicas por las que realiza otro tipo de operaciones de revisión.

Si analizamos las cifras globales, en cuanto a número de entidades y en términos de actividad o gasto, el porcentaje de recursos del Sector Público Estatal que está auditado fue el siguiente respecto de las cuentas de 2014:

**Tabla I.3. Resumen de los Niveles de Auditoría Alcanzados. Sector Estatal**

% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad	Auditoría realizada por:
Cuenta General del Estado 2014	91,4%	91,4%	Tribunal de Cuentas
Sector público empresarial estatal (cuentas individuales y consolidadas)	90,4%	(sin datos)	IGAE y empresas privadas de auditoría
Sector público fundacional estatal	87,5%	(sin datos)	IGAE y empresas privadas de auditoría
% Gasto auditado (sin información) <sup>3</sup>	---	---	---

Entrando en detalles, las auditorías realizadas en el sector público empresarial estatal sobre cuentas de 2014, (advirtase que su número no coincide con la totalidad de cifras contenidas en las tablas anteriores), tienen la siguiente composición:

**Tabla I.4. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal**

Auditoría	Entidades		Cifra negocios M€	Activo M€	Plantilla media Nº
	Nº	%			
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	128	64,32%	19.497	113.085	113.804
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías de la IGAE	50	25,13%	6.588	206.928	29.177
<b>Subtotal cuentas anuales auditadas</b>	<b>178</b>	<b>89%</b>	<b>26.085</b>	<b>320.013</b>	<b>142.981</b>
Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría	21	10,55%	19	123	176
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>26.104</b>	<b>320.136</b>	<b>143.157</b>
Porcentaje de actuación de IGAE	25%		25%	65%	20%

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

<sup>2</sup> Es el caso de 4 entidades públicas empresariales, 1 entidad de derecho público y 8 fundaciones públicas estatales, además de las sociedades mercantiles, obligadas por la ley a someterse a auditoría ordinaria, o las realizadas en base a convenios con la IGAE para la auditoría de entidades no estatales.

<sup>3</sup> Ello se debe fundamentalmente a la falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades, la presentación de la información de forma no homogénea o simplemente, la no disponibilidad de información.

Es decir, un 10,5% de las entidades estatales no estaría auditado en 2014. Como las sociedades mercantiles forman parte de las 178 entidades auditadas, y estas suelen presentar cuentas que deben auditarse conforme a la normativa mercantil, la IGAE solo audita 50 de ellas, correspondiendo el resto de auditorías realizadas a firmas privadas.

El resultado de las auditorías realizadas, en términos de opinión, es el siguiente:

**Tabla I.5. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales.  
Sector Público Empresarial Estatal**

Opinión	Entidades		Cifra negocios		Activo		Plantilla media	
	Nº	%	M€	%	M€	%	M€	%
Favorable	155	87%	25.099	96%	246.803	77%	127.182	89%
Con salvedades	23	13%	986	4%	73.210	23%	15.799	11%
Total auditado	178		26.085	100%	320.013	100%	142.981	100%
Porcentaje de informes con salvedades	13%		4%		23%		11%	

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

Presentan salvedades (incorrecciones o insuficiencia) las cuentas de un 13% de las entidades empresariales, y entre ellas figuran algunas tan importantes como ADIF o el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), de varias autoridades portuarias como Málaga, Alicante, Las Palmas, Santander, Gijón, etc., o de varias Zonas Francas como Vigo, Cádiz o Gran Canaria.

Los problemas con las cuentas parecen concentrarse en las auditorías que ha realizado directamente la IGAE, en su Plan anual, es decir, en las sociedades no mercantiles, ya que el resto está sometido a la normativa común empresarial, incluida la relativa a la auditoría. Así, las entidades individuales auditadas por la IGAE duplican el número de cuentas con salvedades, pasando al 26%, (13/50) cantidad que asciende al añadir 44% en cuentas consolidadas de los grupos de entidades estatales auditados por la Intervención.

**Tabla I.6. Ejecución del Plan de Auditorías de la IGAE 2015. Cuentas Anuales y Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal**

Entidades /Grupo consolidable	Opinión		
	Favorable	Favorable con salvedades	Total
Entidades públicas empresariales	10	3	13
Otras entidades de derecho público	25	10	35
Consortios	1		1
Sociedades mercantiles	1		1
<b>Subtotal cuentas anuales individuales</b>	<b>37</b>	<b>13</b>	<b>50</b>
Grupos consolidables	9	7	16
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>20</b>	<b>66</b>

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

Este mismo análisis efectuado sobre Fundaciones estatales depara los siguientes resultados:

**Tabla I.7. Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales**

Auditoría	Entidades		Cifra negocios M€	Activo M€	Plantilla media Nº
	Nº	%			
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	8	20,0%	6	33	60
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías 2015 de la IGAE <sup>4</sup>	27	67,5%	358	1.210	2.799
<b>Subtotal cuentas anuales auditadas</b>	<b>35</b>	<b>87,5%</b>	<b>364</b>	<b>1.243</b>	<b>2.859</b>
Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría	5	12,5%	2	3	16
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0%</b>	<b>366</b>	<b>1.246</b>	<b>2.875</b>
Porcentaje de actuación de IGAE	68%		98%	97%	97%

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

<sup>4</sup> En el Plan 2015 la IGAE incluye 28 fundaciones objeto de auditoría de cuentas (ver Tabla I.2) mientras que en el detalle de las fundaciones auditadas según la Memoria de actividades señala únicamente 27 (ver Tabla I.3). Se desconoce si alguna auditoría inicialmente prevista en el Plan de actuación de la IGAE se llevó a

Puede verse como un 12,5% de las fundaciones estatales no fue auditado, en 2014.

**Tabla I.7. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales**

Opinión	Entidades		Cifra negocios		Activo		Plantilla media	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Favorable	33	94,29%	362	99%	1.235	99%	2.810	98%
Favorable con salvedades	2	5,71%	2	1%	8	1%	49	2%
Total auditado	35	100,00%	364	100%	1.243	100%	2.859	100%

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

---

# El Sector Público Autonómico

El estudio abarca cada una de las 17 Comunidades Autónomas (CA/CCAA) así como las 2 Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla).

Las fuentes de información son los presupuestos y Cuenta General de la Comunidad Autónoma (CGCA), así como los informes del Órgano de control externo autonómico, cuando existe (OCEX) o el Tribunal de Cuentas (TC) que realiza las funciones cuando no existe el OCEX, lo que sucede en Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja.

El primer dato a destacar, es la heterogeneidad de la información disponible, que dificulta realizar análisis comparativos concluyentes, debido la estructura de cada CA, al tipo de entidades que se incluyen o no en la CGA, (por ejemplo, hay CCAA como Madrid que dejan fuera de la misma a todas sus sociedades mercantiles o fundaciones públicas), las competencias que tienen asignadas a su OCEX en base a legislaciones autonómicas muy dispares, el tipo y estructura de los informes que presentan, e incluso el plazo para la aprobación de los informes de revisión, que va desde uno a más de dos años.

El segundo es que las CCAA no siguen el mismo Plan contable: aunque el actual Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) se aprobó en 2010, solo es obligatorio para la Administración estatal. A 2014, solo País Vasco y la Rioja lo habían adaptado, aunque desde entonces lo ha hecho alguna CA más, utilizando el resto el PGCP anterior, lo que supone diferencias a la hora de valorar sus activos y pasivos.

El tercero es que las auditorías de regularidad o financieras, basadas en la imagen fiel, no se encontraba generalizada en 2014, limitándose a Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Navarra, mientras que en el País Vasco se habla de "fiabilidad y exactitud".

En cambio, la auditoría de cumplimiento o legalidad sí se encuentra muy extendida. Debido a que las auditorías realizadas por auditores privados solo alcanzan a empresas mercantiles y fundaciones que superan unos determinados tamaños, este tipo de auditoría solo mantiene un peso del 10% del total de entidades.

Salvaguardando las atribuciones estatutarias de cada CA, sería bueno que entre ellas avanzaran hacia la homogeneización progresiva en todos los temas descritos, fundamentalmente en las auditorías de regularidad, que contribuirían a mejorar sensiblemente la transparencia en su ámbito de actuación.

Para salvar esta situación, el estudio se ha centrado en los siguientes diez aspectos:

1. La existencia o no de un OCEX.

2. La normativa contable que cada CA aplica.
3. El ámbito de actuación de cada OCEX.
4. La rendición de la CGA.
5. Los plazos de aprobación de los informes de fiscalización de los diferentes OCEX.
6. El alcance de los trabajos de auditoría en la Administración General de cada CA (Consejerías y organismos autónomos administrativos).
7. El alcance de los trabajos de auditoría llevados a cabo en el resto del sector público autonómico (empresas públicas y otros entes).
8. La realización de trabajos adicionales de auditoría según los programas de actuación de los OCEX o las respectivas Intervenciones Generales de cada comunidad autónoma (IGCA).
9. La realización de trabajos de auditoría por parte de los OCEX en el ámbito de la Administración Local de cada Comunidad y su alcance.
10. El volumen de actividad auditado y el grado de participación de empresas privadas en los trabajos de auditoría llevados a cabo en cada CA.

La composición (no enteramente comparable) en el Sector Público Autonómico era la siguiente en 2014:

**Tabla 2.1. El Sector Público Autonómico Español según los Informes de los OCEX, Tribunal de Cuentas y Cuentas Generales de las CC.AA.<sup>5</sup>**

	ADMIN. GENERAL	OO. AA	ENTIDADES DERECHO PÚBLICO	SOCIEDADES Y ENTES EMPRES.	FUNDACIONES	CONSORCIOS	OTRAS ENTIDADES	UNIVERSIDADES
 ANDALUCÍA	11 consejerías y 10 secciones adicionales	12 agencias administrativas	-	36 participadas 100% 13 participación > 50%	18	17	15 fondos carentes de personalidad jurídica 3 agencias Reg. Esp.	10
 ARAGÓN	9 consejerías y 6 secciones adicionales	5	11	25	13	7	Institución Ferial de Calamocha	1
 ASTURIAS	8 consejerías y 10 secciones adicionales	10	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	-	-	No se integran en la cuenta general
 ISLAS BALEARES	9 consejerías y 14 secciones adicionales	1	13 + una agencia	2 dependientes 2 vinculadas 5 relacionadas + Soc. Agrarias. Transformación	11 dependientes 7 vinculadas 8 relacionadas	18 dependientes 14 vinculados 4 relacionados	-	1
 ISLAS CANARIAS	9 consejerías y 4 secciones adicionales	10	3	21	6	-	3 fondos carentes de personalidad jurídica	2
 CANTABRIA	8 consejerías y 6 secciones adicionales	8 + un Ente Público Administrativo	-	12 participadas 100% 7 participación > 50%	11	No se integran en la cuenta general	1 ente público empresarial	No se integran en la cuenta general
 CASTILLA-LA MANCHA	7 consejerías y 9 secciones adicionales	5	1	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	-	No se integran en la cuenta general
 CASTILLA Y LEÓN	9 consejerías y 8 secciones adicionales	3	-	6	14	2	4 entes público de derecho privado	4
 CATALUÑA	12 departamentos y 10 secciones adicionales	19	43	31	35	50	2 E.A. Diari Oficial i de Publicacions (EADOP) E.A. Jocs I Apostes	8
 CEUTA	10 consejerías	6	-	10	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	-	-
 COMUNIDAD VALENCIANA	8 consejerías y 6 secciones adicionales	6	12	11	12	5	-	5
 EXTREMADURA	8 consejerías y 2 secciones adicionales	6	6	17	11	5	-	1
 GALICIA	9 consejerías y siete secciones adicionales	11	-	14	17	8	2 Entidades empresariales 13 agencias públicas	3
 MADRID	8 consejerías y 5 secciones adicionales	11 (7 administrativos y 4 mercantiles)	13 (art 5.1.b Ley9/1990 4 (art 6 Ley9/1990)	47 (art 5.1.a Ley9/1990)	32	16	Entidades dependientes de universidades públicas: 5 sociedades, 19 fundaciones y 2 consorcios	6
 MELILLA	9 consejerías y 6 secciones adicionales	3	1	3	1	-	-	1
 MURCIA	8 consejerías y 8 secciones adicionales	5	-	19	17	14	-	2
 NAVARRA	8 consejerías y 2 secciones adicionales	9	-	16	7	-	-	1
 PAÍS VASCO	12 consejerías y 9 secciones adicionales	9	9	50	9	1	5	1
 LA RIOJA	7 consejerías y cinco secciones adicionales	2	1	3	11	1	-	No se integran en la cuenta general

<sup>5</sup> En la versión completa del informe se recogen diversos comentarios sobre las particularidades de las entidades de algunas CCAA (incluidas o excluidas).

En la versión completa del estudio se analiza en detalle y a lo largo de más de 250 páginas la situación de la auditoría de cada una de las CCAA, con detalle de las entidades que contiene su sector público, las actuaciones de su OCEX o TC, así como los tipos de auditoría y, cuando están disponibles, las opiniones de auditoría sobre sus cuentas, pero este detalle rebasa la capacidad de esta síntesis del mismo.

En cualquier caso, pueden obtenerse una serie de conclusiones generales:

- La aprobación de informes de auditoría de cuentas con la emisión de una opinión acerca de la imagen fiel no es todavía una práctica generalizada, aunque sí lo es la implantación de la auditoría de cumplimiento o legalidad. Los aspectos que se han analizado en esta parte del trabajo han permitido diferenciar el comportamiento de aquellas CCAA que van avanzado respecto del grado de implantación de la auditoría en las mismas.
- Normalmente, las Comunidades que cuentan con un órgano de control externo (OCEX) alcanzan niveles de implantación más elevados que los que se registran en las Comunidades donde actúa el Tribunal de Cuentas. Ello se debe a que el TC no dispone de medios suficientes que le permitan competir a la vez con el resto de OCEX en número de trabajos realizados y alcance de los mismos.
- Con respecto a la participación de empresas privadas de auditoría, el análisis que se ha llevado a cabo evidencia que ésta es bastante limitada, y se circunscribe a aquellos trabajos que en el marco del control financiero contratan las respectivas Intervenciones Generales, o al ámbito de las sociedades públicas que deben auditarse de acuerdo con la legislación mercantil. Según lo anterior, el porcentaje de participación de firmas privadas suele ser más amplio en las Comunidades con un mayor número de empresas públicas.

Las fuentes principales utilizadas en el trabajo son las Cuentas Generales y los informes de Auditoría publicados por las diferentes Comunidades autónomas, con un grado muy heterogéneo de contenidos y en algunos casos de desglose o disponibilidad. Los resultados puestos en evidencia en el trabajo deben ser situados en el contexto de su complejidad, además de que podrían contener algún tipo de imprecisión o error de interpretación, respecto de los resultados que podrían haberse obtenido de disponer de una mejor información de partida.

El informe incluye un análisis comparativo de la situación de la auditoría en las CCAA, utilizando para ello dos clasificaciones o rankings que permiten visualizar la situación en cada una de estas CCAA. Creemos que es la primera vez que se realiza un análisis de este tipo y, en este sentido, el trabajo es pionero en nuestro país.

Hay que advertir que la existencia de un nivel de auditoría determinado, y por tanto una posición en cada ranking, es un primer indicador de su transparencia. Para tener una visión completa se debería disponer

---

del tipo de opinión en cada informe de auditoría de todas las entidades auditadas y de la importancia de las salvedades o problemas detectados que pudieran estar incluidos en los mismos.

También es de destacar que la situación de la auditoría o el porcentaje de gasto auditado en cada CA no guarda correlación con el número o importancia de los casos de corrupción que en cada CA puedan haber saltado a los medios de comunicación. Aunque los informes de auditoría ponen en evidencia irregularidades y contienen salvedades y recomendaciones, los OCEX -excepto el TC- carecen de competencias de enjuiciamiento, y estos casos citados se han puesto de manifiesto a través de denuncias interpuestas ante los Tribunales de Justicia por personas físicas sobre cuestiones que normalmente no entran en el alcance de los informes que se rinden ni de la opinión técnica que en los mismos se expresa.

La Tabla de la página siguiente resume la situación en cada CA.

**Tabla 2.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (I)**

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico Actualización del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Rendición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clases Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión JMAGEN FIEL CCAA.
<b>ANDALUCÍA</b>	Cámara de Cuentas Andalucía	1988 Ley de Cuentas de Andalucía	Cuenta General FCI	2015 PGGP Andalucía Adaptado al PGGP 2010	SI	23 de febrero de 2016	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 159,93M € LEGALIDAD	100%	11,25
<b>ARAGÓN</b>	Cámara de Cuentas Aragón	2009 Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón	Cuenta General	1994 PGGP DE Aragón NO ADAPTADO AL PGGP	NO	24 de junio de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	95%	-
<b>ASTURIAS</b>	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias	2003 Ley 3/2003 de la Sindicatura de Cuentas	Cuenta General FCI	2004 PGGP Asturias NO ADAPTADO AL PGGP 2010	SI	3 de febrero de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 13,00M € LEGALIDAD	100%	Si existe participación de empresas privadas, pero no es posible determinar el gasto auditado por esta vía
<b>ISLAS BALEARES</b>	Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares	2004 Ley 4/2004 de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares	Cuenta General	PGGP 1989 NO ADAPTADO AL PGGP 2010	SI	8 de septiembre de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	REGULARIDAD Si en el Caso de Consejos Insulares No se auditan Ayuntamientos	NO	100%	85,3%
<b>ISLAS CANARIAS</b>	Audiencia de Cuentas de Canarias	Ley 4/1989 de la Audiencia de Cuentas de Canarias	Cuenta General FCI	PGGP 1994 NO ADAPTADO AL PGGP 2010	SI	18 de diciembre de 2015	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI	NO	SI 432,4M € LEGALIDAD	100%	29%
<b>CANTABRIA</b>	No existe. Actual Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	2000 PGGP Cantabria, NO ADAPTADO AL PGGP 2010	SI	23 de enero de 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	N/A	SI 3,9M € LEGALIDAD	100%	Si existe participación de empresas privadas, pero no es posible determinar el gasto auditado por esta vía
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	No existe. Actual Tribunal de Cuentas (1)	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	2000 PGGP Cantabria, NO ADAPTADO AL PGGP 2010	SI	24 de enero de 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	N/A	SI 377 m € LEGALIDAD	100%	Si existe participación de empresas privadas, pero no es posible determinar el gasto auditado por esta vía
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	Consejo de Cuentas de Castilla y León	2002 Ley 2/2002 del Consejo de Cuentas de Castilla y León	Cuenta General FCI	1986 PGC Castilla León NO ADAPTADO AL PGGP 2010	SI Con incidencias	24 de noviembre de 2016	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	NO	SI 2088m € LEGALIDAD	100%	3,23% (2)

(1) En abril de 2014 se suprimió en OCEX existente por Ley de CLM 1/2014.

**Tabla 2.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (II)**

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico Actuación del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Rendición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión JMAGEN FTEL CCAA.
	Sindacatura de Cuentas de Cataluña	Ley 6/1984 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y de Cataluña (modificaciones posteriores)	Cuenta General	1986 PGCP Generalidad de Cataluña NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI Con incidencias	16 de noviembre 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO Solo auditorías parciales con alcance limitado	NO	97,56% 18,27%
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	Instrucción de Contabilidad Admón. Local	SI	6 de diciembre de 2016	SI LEGALIDAD	NO	NO	N/A	SI 3.31M € LEGALIDAD	0%
	Sindacatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana	Ley 6/1985 de la Sindicatura de Comptes	Cuenta General FCI	2001 PGCP Generalitat Valenciana NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	16 de diciembre de 2015	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO Solo auditorías parciales con alcance limitado	SI 53,87M €	3,85% (3)
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	1989 PGCP EXTREMA-DURA NO ADAPTADO EL PGCP 2010	SI Con incidencias	20 de febrero de 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO	SI 269 m €	35,3%
	Consello de Cuentas de Galicia	Ley 6/1985 del Consello de Cuentas de Galicia	Cuenta General FCI	2001 PGCP Galicia NO ADAPTADO PGCP 2010	SI Con incidencias	13 de julio de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO	SI 44,59M € LEGALIDAD	33,9%
	Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Ley 11/1990 de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Cuenta General (no incluye empresas públicas, consorcy y fundaciones) FCI	1986 PGCP Comunidad de Madrid. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI Con incidencias	29 de diciembre de 2015	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO (4)	NO	No disponible (5)
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	Instrucción de Contabilidad Admón. Local	SI	7 de diciembre de 2016	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	NO	N/A	SI 326 m €	Aprox. 100% 3,4%
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	1984 PGCP Comunidad de Murcia NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI Con incidencias	26 de enero 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO Solo auditorías parciales con alcance limitado	SI 20,89m €	13,33%

(2) Sin considerar fundaciones y empresas públicas.  
(3) Porcentaje expresado sobre presupuesto total.

Tabla 2.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (III)

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría del Sector Público	Ámbito básico de Actuación del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Renovación de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clases Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión IMAGEN FIEL CCAA.
<b>NAVARRA</b> 	Cámara de Comptos de Navarra	Ley Foral 19/1984 reguladora de la Cámara de Comptos	Cuenta General	Ley Foral 13/2007 NO ADAPTA AL PGC2010	SI	5 de noviembre de 2015	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	100%	55,26(6)
<b>PALAS VASCO</b> 	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	Ley 5 de febrero de 1988 del Tribunal de Cuentas Vasco	Cuenta General	2012 PGC del País Vasco. ADAPTAO AL PGC2010	SI	26 de mayo de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	100%	50,6%
<b>LA RIOJA</b> 	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General	Orden 18/2013 PGC de la Rioja. ADAPTAO AL PGC 2010	SI	24 de enero de 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	N/A	NO	100%	2,6%

(4) Únicamente Ayto. de Corpa (legalidad).

(5) La Comunidad de Madrid no es comparable con el resto, dado que no incluye en su cuenta general sociedades públicas, consorcios ni fundaciones.

(6) Porcentaje expresado sobre nº total de entidades del sector público y no sobre obligaciones reconocidas.

---

A la primera clasificación la hemos llamado **Ranking de Calificación Cuantitativa**, y se realiza en función del nivel de gasto (entes administrativos) o el nivel de actividad/ingresos (entes empresariales) que ha sido auditado, aplicando una ponderación en función del número de entidades que se auditan sobre el total potencial, ya que en algunas CCAA existen unas pocas entidades de gran tamaño que suponen un porcentaje muy elevado de gasto/actividad, sin que ello suponga que la práctica de la auditoría de cuentas esté generalizada y alcance a las entidades medianas y pequeñas. El factor de corrección aplicado es de 1 a las CCAA que auditan más del 90% de sus entidades públicas, del 0,95 a las CCAA que auditan entre el 75% y el 90% de las mismas y de 0,9 a las que no alcanzan el 75%. La aplicación de este factor corrector no modifica, en lo esencial, el orden en la tabla.

En esta clasificación, la CA de Madrid aparece en último lugar, ya que la ausencia de datos disponibles no permite su inclusión en el ranking.

A la segunda clasificación la hemos llamado **Ranking de Calificación Cualitativa**, en base al grado de planificación de la auditoría, en cada CCAA, en base a indicadores sobre su entramado institucional lo que permitiría conseguir unos mayores estándares de calidad en la misma, tanto actuales como de posibilidades de mejora. Se han diferenciado tres tipos de nivel de planificación: satisfactorio, suficiente y mejorable. Para ello se han utilizado 7 indicadores cualitativos en base a los que se puntúa a cada Comunidad. Estos indicadores son:

1. La antigüedad del Órgano de Control Externo (OCEX): 0,5 puntos en las CCAA con un OCEX de 25 o más años y con 0 puntos al resto y a aquellas CCAA donde carecen de OCEX propio y actúa el Tribunal de Cuentas, dado que en este caso el número de trabajos es más reducido.
2. La Adaptación de la Normativa Contable de la Comunidad Autónoma al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril: 2 puntos a las CCAA que lo habían hecho en 2014 y 0 al resto, dado que la adaptación supone un avance al resultar la información contable más comparable con la del resto de Administraciones y estar la misma adaptada a las normas internacionales de Contabilidad Pública emitidas por el comité para el sector público de la Federación Internacional de Contadores.
3. Plazo de Rendición de la Cuenta General: Se ha considerado que la rendición en plazo de la Cuenta General es un aspecto positivo respecto de las que la han presentado con incidencias o bien fuera de plazo. Las puntuaciones asignadas han sido respectivamente 1, 0,5 y 0 puntos. En 2014, únicamente Aragón incumplió este requisito.
4. Fecha de aprobación del Informe de Auditoría por el correspondiente Órgano de Control Externo. Similar al caso anterior, en las CCAA en las que dicho plazo ha sido inferior a 12 meses se le ha otorgado 1 punto, cuando el plazo ha estado comprendido entre 12 y 24 meses se le ha otorgado 0,5 puntos y 0 al resto.

5. Alcance de la Auditoría de la Administración General: Se anotan 2 puntos en las CCAA en las que se llega a cabo una auditoría de regularidad con la opinión ajustada a la imagen fiel, con expresa alusión a este concepto, y 1 al resto, es decir, a las que su informe se centra en auditorías de cumplimiento.

6. Auditorías en el Ámbito de la Administración Local: Se ha valorado también como positivo que los OCEX lleven a cabo trabajos de auditoría en el ámbito de la Administración Local, aunque no es todavía legalmente obligatoria en nuestro país con carácter general y habitual. La puntuación es de 1,5 puntos cuando se realizan con generalidad y emiten informes de regularidad ajustados a la imagen fiel, 1 cuando se realizan con alcance parcial, 0,5 cuando se realizan auditorías puntuales, y 0 cuando no las llevan a cabo.

7. Transparencia, que conecta con el ranking cuantitativo al analizar el grado de gasto/actividad actualmente auditado. La puntuación otorgada ha sido de 1 o 2 puntos salvo en el caso de la Comunidad de Madrid al no haber sido posible disponer de información al respecto (0 puntos).

La CA que pudiera cumplir al máximo la totalidad de los indicadores, su puntuación sería de 10 puntos, la máxima posible.

Evidentemente, podrían haberse incluido indicadores diferentes o haber otorgado un peso ponderado diferente de puntuación, pero entendemos que los criterios utilizados son razonables y sobre todo plantean una ventaja indudable: permiten realizar comparaciones.

Las clasificaciones de las CCAA en cada uno de los ranking cuantitativo y cualitativo de la auditoría, son bastante coincidentes, tal y como se muestra en la Tabla siguiente.

Puede comprobarse como Baleares, Navarra, la Comunidad Valenciana, Aragón, País Vasco, Cataluña y Asturias ocupan, por ese orden, los lugares de cabeza, en ambos Rankings, lo que es positivo, ya que aúnan una supervisión de la mayor parte de su gasto público/actividad, con una planificación de auditorías más sólida, en nivel satisfactorio.

Las posiciones más retrasadas se encuentran Cantabria, Castilla-La Mancha, que auditan muy poco volumen de su gasto, y además su planificación de auditoría es mejorable, y La Rioja, aunque en este caso su planificación se encuentra en un nivel medio o suficiente.

La Comunidad de Madrid se encuentra en la peor de las posiciones, ya que la información que publica no permite ni siquiera evaluar su situación real. Además, la planificación de auditorías en Madrid se encuentra también entre las más defectuosas.

Tabla 2.3.1. Comparación de los rankings obtenidos (Calificación cuantitativa)

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA				
NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL				
	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS	FACTOR PONDERACION	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADO PONDERADO	POSICION RANKING
 BALEARRES	100%	1	100%	1
 NAVARRA	100% (*)	1	100%	2
 CDMU. VAL.	98,4%	1	98,4%	3
 ARAGON	99,55%	0,9	89,59	4
 PAIS VASCO	94%	0,95	89,3%	5
 CATALUÑA	98,09%	0,9	88,3%	6
 ASTURIAS	97,5%	0,9	87,75	7
 GALICIA	70%	0,9	63%	8
 ANDALUCIA	11,63%	0,9	10,47%	9
 MURCIA	7,7%	0,9	6,93%	10
 LA RIOJA	6%	0,9	5,4%	11
 CANTABRIA	5%	0,9	4,5%	12
 CASTILLA LEÓN	4,06%	0,9	3,65%	13
 CANARIAS	3,6%	0,9	3,24%	14
 EXTREMADURA	3,5%	0,9	3,15%	15
 CASTILLA LM	2,22%	0,9	1,99%	16
 MADRID	n/d	n/a	(**)	17

n/d: No disponible n/a: no resulta aplicable

(\*) En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, los porcentajes de gasto auditado no incluyen el sector fundacional y empresarial.

(\*\*) La CC. AA de Madrid no se evalúa ante la no disponibilidad de datos comparables con el resto.

Tabla 2.3.2 Comparación de los rankings obtenidos (Calificación cualitativa)

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	
PLANIFICACION Y ALCANCE	
	GRADO DE IMPLANTACIÓN AUDITORÍA
BALEARES 	SATISFACTORIO
NAVARRA 	SATISFACTORIO
COMU. VAL. 	SATISFACTORIO
ARAGON 	SUFICIENTE
PAIS VASCO 	SATISFACTORIO
CATALUÑA 	SUFICIENTE
ASTURIAS 	SUFICIENTE
GALICIA 	SUFICIENTE
ANDALUCIA 	SUFICIENTE
MURCIA 	MEJORABLE
LA RIOJA 	SUFICIENTE
CANTABRIA 	MEJORABLE
CASTILLA LEÓN 	MEJORABLE
CANARIAS 	SUFICIENTE
EXTREMADURA 	MEJORABLE
CASTILLA LM 	MEJORABLE
MADRID 	MEJORABLE

# Nivel de implantación de la auditoría en el Sector Público Local Español

Si el análisis de la auditoría en las Administraciones estatal y autonómica era complejo, esta situación es especialmente singular en el conjunto de las entidades locales, donde determinar el nivel de auditoría financiera, auditoría de cumplimiento -de regularidad- de las cuentas anuales, o auditorías parciales u operativas, se encuentra caracterizado por la misma diversidad normativa multiplicada por el número de entidades y del hecho de que la regulación básica es muy diferente según el tamaño de la entidad local.

El estudio se refiere a los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, en base a su mayor nivel competencial y el tamaño de su presupuesto. Además, y como puede comprobarse en la siguiente Tabla, éstos suponen más del 58% del gasto total de los Ayuntamientos españoles, por lo que la muestra seleccionada es suficientemente representativa. También debe considerarse la idea de que estos entes locales están más estructurados, por lo que las conclusiones obtenidas para esta muestra seleccionada respecto de la auditoría de sus cuentas, puede reflejar la mejor de las condiciones posibles, aunque ésta no sea nada positiva, según los resultados obtenidos.

**Tabla 3.1. Porcentaje del Gasto (Obligaciones Reconocidas Netas) de los Ayuntamientos Españoles por Tramos Poblacionales (Ejercicio 2014)**

	<b>Menos de 5.000 habitantes</b>	<b>Entre 5.001 y 20.000 habitantes</b>	<b>Entre 20.001 y 50.000 habitantes</b>	<b>Más de 50.000 habitantes</b>
Porcentaje obligaciones reconocidas netas por tramo/total de obligaciones reconocidas netas	11,8%	16%	14,2%	58,04%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En todo caso, la situación real del país es que son las entidades municipales de reducido tamaño las mayoritarias entre la hacienda local española.

Además de los citados Ayuntamientos, se consideran entidades locales en España las figuras de las Diputaciones provinciales y los Cabildos o Consejos insulares, así como otras, entidades de ámbito territorial inferior al municipio, mancomunidades, comarcas, áreas metropolitanas y otras agrupaciones municipales. En el estudio y dado su número concreto, se han considerado las Diputaciones de régimen común y foral, y los Cabildos canarios y los Consejos Insulares de Baleares.

Ante la ausencia total de datos públicos sistemáticos, se realizó una encuesta remitida a total de las entidades que se relacionan a continuación, efectuada durante en 2017. Los resultados de la misma, también se reflejan. El volumen de respuestas obtenido permite realizar análisis adecuados, aunque las conclusiones podrían verse modificadas de haber contado con más respuestas. Por otro lado, la falta de respuesta puede deberse a que los entes locales tampoco cuentan con los datos necesarios para responder, a la falta de interés en este tipo de estudios comparativos o a la falta de transparencia.

**Tabla 3.2. Alcance de la encuesta y respuestas recibidas**

	Número de entidades	Respuestas recibidas	%
Ayuntamientos de más de 50.000 hab	143	54	37,8%
Diputaciones de régimen común	38	16	42,1%
Diputaciones de régimen foral	4	1	25,0%
Cabildos canarios	7	2	28,6%
Consejos Insulares baleares	4	1	25,0%
<b>Total</b>	<b>196</b>	<b>74</b>	<b>37,8%</b>

En términos presupuestarios, considerando todo el conjunto de las entidades locales, las obligaciones reconocidas netas para el ejercicio de 2014 alcanzan un valor superior a los 65.100 millones de euros. Si relacionamos el nivel de gasto presupuestario con el nivel de respuestas obtenido a través de la encuesta, estamos considerando un 36% del gasto total. El desglose por tipología de entidad y el porcentaje de gasto presupuestario analizado y auditado se observa en la Tabla 3.3.

**Tabla 3.3. Información relativa a las Entidades Locales que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)**

	Total de Entidades Locales	Ayuntamientos	Diputaciones/ Cabildos/ Consell
% obligaciones reconocidas netas analizado a través de la encuesta	33,19%	24,58%	48,22%
% obligaciones reconocidas netas verificadas mediante auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra	58,22%	38,24 %	80,03%
% obligaciones reconocidas netas verificadas mediante auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de entidades en España	19,29%	9,40%	38,59%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

El mejor comportamiento del nivel de respuestas se encuentra en las diputaciones, considerando su gasto presupuestario, ya que permite analizar el 48,2% del total de gasto para el conjunto de estas administraciones. Además, de ese gasto considerado en el estudio un 80% se encuentra auditado mediante auditoría financiera de sus cuentas anuales, lo que supone casi un 40% del gasto si consideramos todas las liquidaciones de las diputaciones tanto de régimen común como foral, consejos insulares y cabildos.

En relación con los Ayuntamientos considerados, con los resultados de la encuesta se ha podido analizar un 25% del gasto total mediante las respuestas recibidas, del que el 38% ha sido sometido a una auditoría financiera de cuentas anuales, lo que supone que se analiza, aproximadamente un 9,40% del gasto liquidado del conjunto del gasto de los Ayuntamientos españoles. Debemos llamar la atención de que este porcentaje de gasto auditado asciende al 18,46% pero incluye al ayuntamiento de Barcelona que con un presupuesto liquidado para ese ejercicio superior a los 2.700 millones de euros, está obligado a realizar esa auditoría al emitir deuda en los mercados financieros. Sin Barcelona, el porcentaje de gasto auditado bajaría al 6% respecto de la muestra y a un 3,5% respecto del total del gasto de los ayuntamientos españoles.

**Tabla 3.4. Información relativa a los Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)**

	<b>Ayuntamientos</b>
Porcentaje de Ayuntamientos que han contestado la encuesta sobre el total (más de 50.000 habitantes)	37,7% (54/143)
Porcentaje de Ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra (más de 50.000 habitantes)	22,2% (12/54)
Porcentaje de gasto liquidado de Ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre la muestra analizada	38,24%
Porcentaje de gasto liquidado de Ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes	16,20 %
Porcentaje de gasto liquidado de Ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los Ayuntamientos españoles	9,40%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El estudio incluye también un análisis pormenorizado de los datos de la encuesta para los distintos Ayuntamientos de cada CA, así como los resultados de Diputaciones, Cabildos y Consejos, cuyo detalle excedería la capacidad de este resumen.

En lo relativo a los Ayuntamientos que, habiendo contestado a la encuesta, presentan y auditan sus cuentas son tan solo los siguientes, lo que nos lleva a concluir que este tipo de entes son muy poco transparentes, ya que tan solo reconocen hacerlo 11 de los Ayuntamientos consultados:

#### Ayuntamientos por CCAA que han contestado a la encuesta

Comunidad/Ciudad Autónoma	Presenta cuentas auditadas	Presenta cuentas sin auditar
<b>Andalucía</b>	La Línea de la Concepción	Alcalá de Guadaíra Algeciras Cádiz Chiclana de la Frontera Dos Hermanas Estepona Huelva Almería
<b>Aragón</b>	Huesca	Zaragoza
<b>Asturias</b>	Oviedo	Avilés
<b>Canarias</b>		Arona Las Palmas de G.C. San Bartolomé de Tirajana (San Cristobal de) La Laguna Santa Cruz de Tenerife
<b>Cantabria</b>		
<b>Castilla La Mancha</b>		Talavera de la Reina
<b>Castilla León</b>	León Salamanca	Palencia Valladolid

### Ayuntamientos por CCAA que han contestado a la encuesta

Comunidad/Ciudad Autónoma	Presenta cuentas auditadas	Presenta cuentas sin auditar
<b>Cataluña</b>	Barcelona Cerdanyola del Vallés Reus Santa Coloma del Gramanet	Granollers San Cugat del Vallés Tarragona Terrasa
<b>Ceuta</b>		n/a
<b>Com. Valenciana</b>	Benidorm	Elche Gandía Sagunto San Vicente del Raspeig Torrevieja Valencia
<b>Extremadura</b>		
<b>Galicia</b>		Vigo
<b>Islas Baleares</b>	Palma	Calviá Eivissa (Ibiza)
<b>La Rioja</b>		Logroño
<b>Madrid</b>	Pozuelo de Alarcón	Collado Villalba Fuenlabrada Las Rozas San Sebastián de los Reyes Valdemoro
<b>Melilla</b>		n/a
<b>Murcia</b>		Murcia
<b>Navarra</b>		
<b>País Vasco</b>		San Sebastián Bilbao

Los Ayuntamientos que aportan un mayor nivel de información son: San Sebastián, Sagunto, Granollers, San Cugat del Vallés, Las Rozas, Terresa, Logroño, Valencia y Valladolid.

Otra cuestión desarrollada a través de la encuesta es la relacionada con la auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se hayan desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

En este caso, sólo un total de 10 Ayuntamientos de los 54 que han contestado la encuesta han declarado que realizan este tipo de auditoría. La Tabla III.8. resume algunos de los principales resultados obtenidos de la encuesta.

**Tabla 3.5. Información relativa a los Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría de Cumplimiento)**

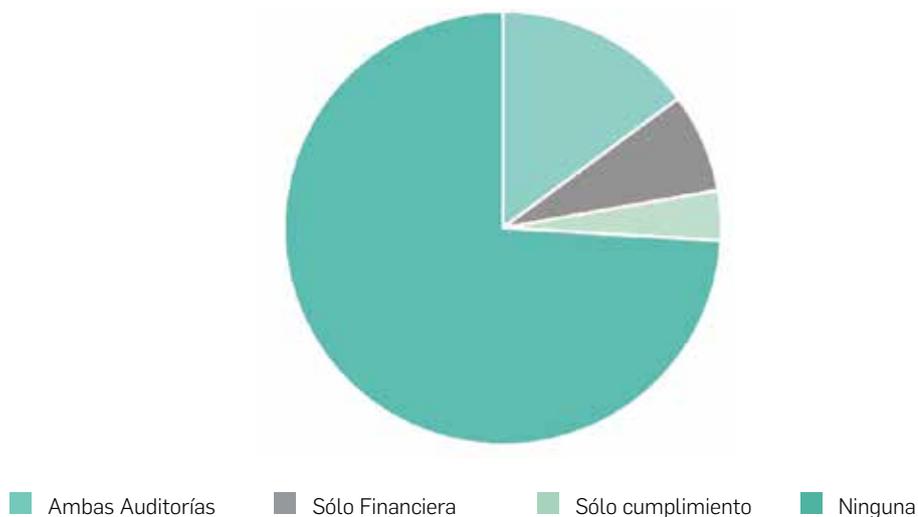
	Ayuntamientos
Porcentaje de Ayuntamientos que realizan auditoría de cumplimiento (más de 50.000 habitantes)	18,5% (10/54)
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de Ayuntamientos que realizan auditoría de cumplimiento sobre la muestra analizada	35,20%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de Ayuntamientos que realizan auditoría de cumplimiento sobre el total de gastos liquidado por los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes	14,91%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de Ayuntamientos que realizan auditoría de cumplimiento sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los Ayuntamientos españoles	8,65%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta

El nivel de implantación de la auditoría de cumplimiento es similar al nivel de implantación de auditoría financiera de cuentas anuales. Un 18% de los Ayuntamientos encuestados realizan este tipo de auditoría, lo que se traduce en términos de nivel de gasto presupuestario en un 35% del mismo para los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes analizados a través de la muestra, y el análisis del 15% del gasto para el conjunto de todos los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Si consideramos el total de Ayuntamientos españoles este porcentaje es ligeramente superior al 8% del gasto total

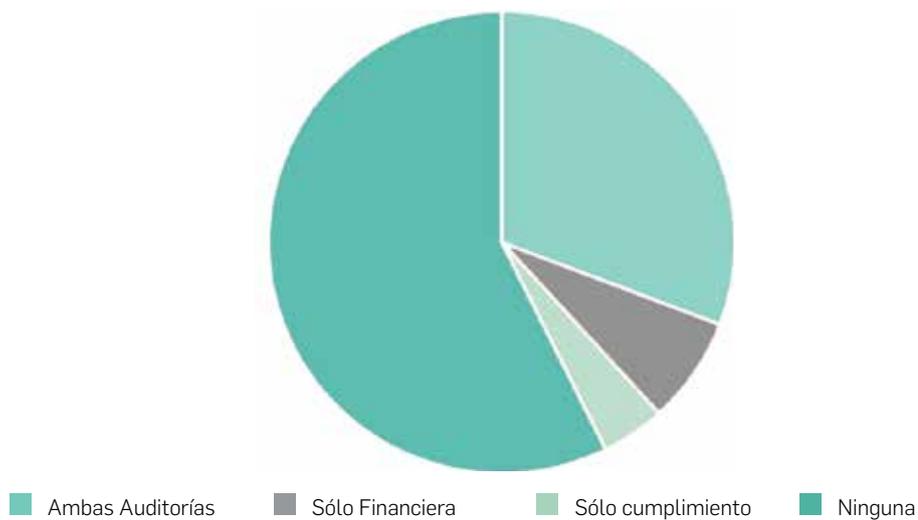
En general, son las comunidades de Castilla y León y Cataluña las que ofrecen un mayor número de Ayuntamientos que presentan auditoría de cumplimiento o legalidad.

**Gráfico 3.1. Porcentaje de Implantación de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

**Gráfico 3.2. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Auditorías Financieras y de Cumplimiento**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

En lo que respecta a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares hay que considerar que las CCAA uniprovinciales no tienen Diputaciones. Las respuestas han sido:

**Diputaciones, Cabildos y Consejos, por CCAA que han contestado a la encuesta**

<b>Comunidad/Ciudad Autónoma</b>	<b>Presenta cuentas auditadas</b>	<b>Presenta cuentas sin auditar</b>
<b>Andalucía</b>	Diputación de Málaga	Diputación de Córdoba Diputación de Granada Diputación de Huelva Diputación de Jaen
<b>Aragón</b>		Diputación de Huesca Diputación de Zaragoza
<b>Canarias</b>	Cabildo de Tenerife	Cabildo de La Palma
<b>Castilla La Mancha</b>		Diputación de Albacete
<b>Castilla León</b>		Diputación de Ávila Diputación de Palencia
<b>Cataluña</b>	Diputación de Gerona Diputación de Tarragona	
<b>Com. Valenciana</b>		Diputación de Alicante
<b>Extremadura</b>		Diputación de Badajoz
<b>Galicia</b>		Diputación de La Coruña Diputación de Pontevedra
<b>Islas Baleares</b>	Consejo Insular de Ibiza	
<b>País Vasco</b>	Diputación Foral de Vizcaya	

Otra de las cuestiones planteadas en la encuesta es la relacionada con la auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

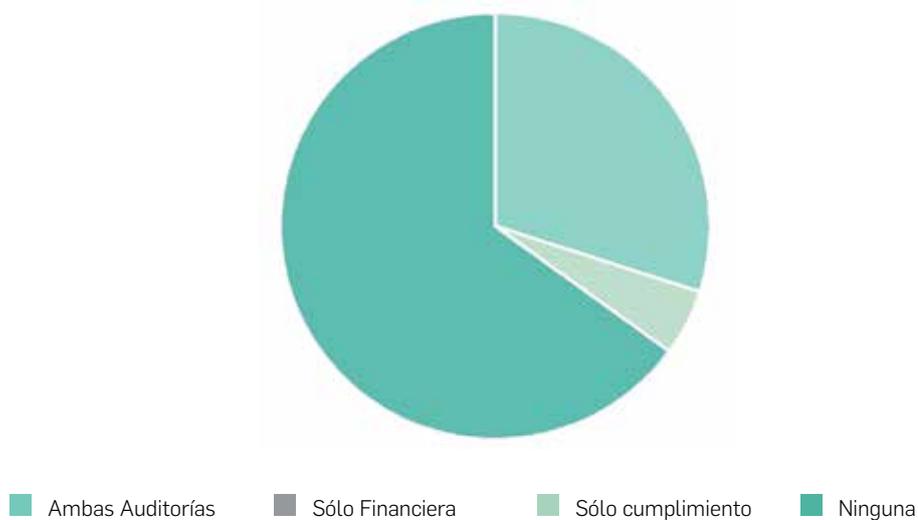
En este caso, sólo un total de 7 de las 21 entidades que han contestado la encuesta han declarado que realizan este tipo de auditoría.

**Tabla 3.6. Información Relativa a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría de Cumplimiento)**

	<b>Porcentajes Diputaciones, cabildos y consejos insulares</b>
Porcentaje de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan auditoría de cumplimiento.	33,3% (7/21)
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan auditoría de cumplimiento sobre la muestra analizada	81,96%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan auditoría de cumplimiento sobre el total de gastos liquidados.	39,53%

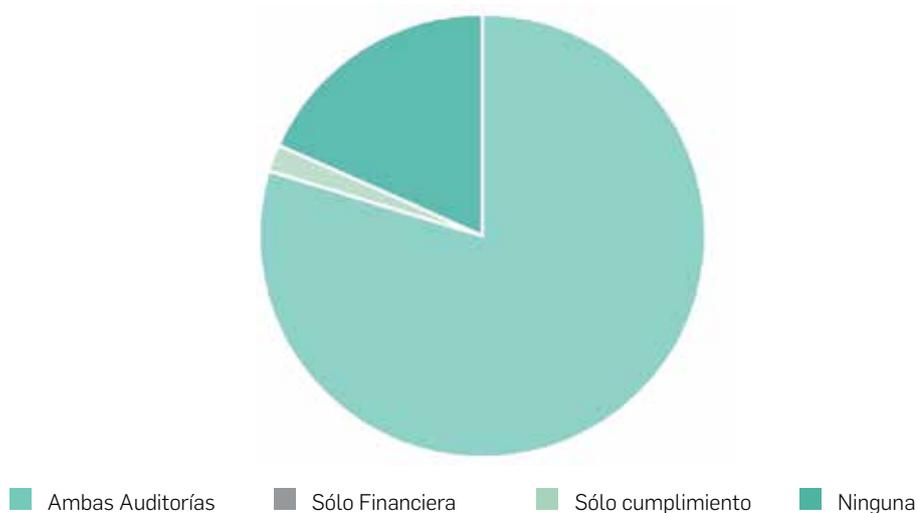
Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

**Gráfico 3.3. Porcentaje de Implantación de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

**Gráfico 3.4. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Auditorías Financieras y de Cumplimiento en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.





# AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Paseo de la Habana, 1 • 28036 - Madrid  
Tel.: 91 446 03 54 • Fax: 91 447 11 62  
E-mail: [comunicacion@icjce.es](mailto:comunicacion@icjce.es)  
Web: [www.icjce.es](http://www.icjce.es)